



## INFORME TÉCNICO ANEXO AL PLIEGO

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA.

2. PRECIO DEL CONTRATO	B.I.	IVA	TOTAL
Con duración de 5 años	90.600 €	19,026 €	109.626 €

### 3. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado es de **96,000 €**. Este precio se justifica por conversaciones con distintos proveedores de impresoras a precio de mercado.

### 4. MOTIVACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES (en su caso)

Dadas las características técnicas de este contrato, es conveniente la licitación en bloque de todos los elementos que comprende este contrato, sin división en lotes. Todas las máquinas así como su mantenimiento que se presentan en esta proposición son de características similares y suponen una sinergia en cuanto al precio y al propio mantenimiento, de manera que una división en lotes implicaría una merma en el las funcionalidades del servicio así como un encarecimiento de los precios.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	B.I.	IVA	TOTAL
Precio mensual del renting de impresoras .....	600 €	126 €	726 €
Precio impresión página en color .....	0,057 €	0,01197 €	0,06897 €
Precio impresión página en negro .....	0,0087 €	0,001827€	0,010527 €

### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN

La duración del contrato es de 5 años.  
Dado lo especialmente sensibles que son las tareas que realiza el Ayuntamiento de Almassora derivadas de este contrato, pueden darse las condiciones en las que, una vez finalizado el contrato se necesite una prórroga de 9 meses para que los servicios municipales no se queden sin servicio.

### 7. CALENDARIO DE FACTURACIÓN

La facturación se realizará mensualmente dando comienzo ésta en el momento en que la entidad adjudicataria comience a prestar sus servicios

### 8. AMPLIACIONES DEL CONTRATO

El objeto inicial del contrato consiste en el despliegue y funcionamiento de las máquinas definidas en el punto 3.1. Los cambios que se dan en la utilización de las impresoras por parte del

Ayuntamiento de Almassora generan la certidumbre de un probable aumento de las necesidades de este contrato, aunque no se pueda cuantificar de forma previa el volumen de estas ampliaciones. Se prevé que el número de máquinas inicialmente definido podrá ser ampliado hasta en un 15% del importe máximo de licitación en lo que se refiere al renting de las máquinas que es de 36.000 € sin IVA. O sea, la ampliación máxima podrá ser de 5.400 € más el IVA de 1.134 €.

Se marcan los precios máximos de contratación de las máquinas que puedan llegar a ser requeridas y se valorará una reducción de estos precios en el momento de puntuar las distintas ofertas que se presenten.

Según el tipo de impresora y el momento de su suministro, los importes máximos de aumento mensual del precio del renting por la inclusión de los equipos son:

Tipo de equipo	Aumento del importe mensual	IB (importe base)
BN-A4	$((IB * 60) - (0,2 * IB * \text{meses transcurridos de contrato})) / 60$	26 €
CO-A4	$((IB * 60) - (0,2 * IB * \text{meses transcurridos de contrato})) / 60$	30 €
CO-A3	$((IB * 60) - (0,2 * IB * \text{meses transcurridos de contrato})) / 60$	65 €

Los ofertantes presentarán los importes bases según el tipo de impresora y en el momento de la ampliación del contrato se calculará el importe a aumentar a la cuota mensual.

## 9. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O ECONÓMICA. JUSTIFICACIÓN

Los puntos que se especifican de solvencia son los siguientes:

1. Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2. Teniendo en cuenta el artículo 89.h de la LCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por el medio a que se refiere la letra e), es decir descripción y del producto a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de este Ayuntamiento.

## 10. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA

a) Un documento de precios sin IVA donde se reflejará la oferta económica. Se adjunta modelo.

- Precio mensual del renting de impresoras
- Precio impresión página en color
- Precio impresión página en negro



- b) Un documento de características de las máquinas donde se especifique, para cada uno de los tipos de impresoras, sus características técnicas. Se adjunta modelo.
- c) Un documento de mejoras con la información relativa a los criterios de puntuación. Se adjunta modelo.

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. JUSTIFICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación serán los siguientes:

### Mejor precio renting : Hasta 50 puntos.

1. Se otorgarán 50 puntos a la mejor oferta mensual de renting, la más económica para el Ayuntamiento, y al resto de las ofertas se les valorará proporcionalmente por regla simple directa, conforme:

$$P = 50 \times ((1.160-OF)/(1.160-OM))$$

OM: importe a evaluar de la oferta mínima, sin IVA

OF: importe a evaluar de la oferta del licitador, sin IVA

Se justifica este criterio por la necesidad por parte del Ayuntamiento de Almassora de conseguir el mejor precio posible.

Este criterio se acreditará incluyendo en la propuesta el precio ofertado.

### Mejor precio por hoja impresa: Hasta 50 puntos.

2. Se otorgarán 50 puntos a la mejor oferta, la más económica para el Ayuntamiento, y al resto de las ofertas se les valora proporcionalmente por regla simple directa, conforme:

$$\text{Importe a evaluar} = ((593.341 \times \text{importe página impresa negro sin IVA}) + (200.000 \times \text{importe página impresa color sin IVA}))$$

$$P = 50 \times ((16.562-OF)/(16.562-OM))$$

OM: importe a evaluar de la oferta mínima, sin IVA

OF: importe a evaluar de la oferta del licitador, sin IVA

Se justifica este criterio por la necesidad por parte del Ayuntamiento de Almassora de conseguir el mejor precio posible.

Este criterio se acreditará incluyendo en la propuesta el precio ofertado.

### Escáner a dos caras de una sola pasada: Hasta 10 puntos.

3. Se valorará la presencia de escáneres de doble cara en una pasada en la impresoras. Se entiende como escáner de doble cara en una pasada aquél que realice el escaneado a doble cara de una vez sin necesidad de que él mismo dé la vuelta al papel. La forma de valorar la presencia de escáneres de doble cara en una sola pasada es la siguiente:

- **5 puntos** por la existencia de este tipo de escáneres en 8 equipos del tipo BN-A4 (del SIAC).
- Para el resto de equipos del tipo BN-A4,  $\text{puntos} = 5 \times (N/25)$  siendo N el número de las 25 impresoras restantes del tipo BN-A4 que tengan incluido este tipo de escáner.

La puntuación máxima por este concepto es de **10 puntos**.

Se justifica este criterio por la necesidad por parte del Ayuntamiento de Almassora de conseguir la mejor calidad y una mayor ergonomía de uso en los equipos ofertados.

Este criterio se acreditará incluyendo en la propuesta el número de impresoras con esta característica.

### Velocidad de impresión. Hasta 10 puntos.

4. Se valorará en 0,1 punto cada página por minuto de más que se ofrezca en cada máquina (con respecto a la solicitada en el actual pliego), hasta un máximo de **10 puntos**.

Se justifica este criterio por la necesidad por parte del Ayuntamiento de Almassora de conseguir la mejor calidad en los equipos ofertados.

Este criterio se acreditará incluyendo en la propuesta la velocidad de impresión de las máquinas.

**Plazo de entrega. Hasta 10 puntos.**

**5.** Se valorará en 0,5 puntos cada día de avance en la entrega del tiempo total solicitado en el actual pliego, hasta un máximo de **10 puntos**.

Se justifica este criterio por la necesidad por parte del Ayuntamiento de Almassora de acortar los tiempos para la puesta en marcha de las máquinas.

Este criterio se acreditará incluyendo en la propuesta el tiempo de entrega de las máquinas.

**Fabricante. Hasta 5 puntos.**

**6.** Se valorará en **5 puntos** la presentación de un Certificado de consideración de soporte técnico oficial del fabricante y de partner o distribuidor oficial del fabricante de todas las máquinas ofertadas.

Se justifica este criterio por la necesidad por parte del Ayuntamiento de Almassora de conseguir un proveedor de confianza y suficientemente acreditado para realizar el servicio.

Este criterio se acreditará incluyendo en la propuesta el tiempo de entrega de las máquinas.

**Posibles ampliaciones. Hasta 15 puntos.**

**7.** El importe a evaluar de las ofertas es el siguiente:

Se otorgarán 15 puntos a la oferta más barata, la más económica para el Ayuntamiento, y al resto de las ofertas se les valora proporcionalmente por regla simple directa, conforme a:

Importe a evaluar = (5 x Importe base nueva impresora BN-A4) + (2 x Importe base nueva impresora CO-A4) + Importe base nueva impresora CO-A3

$P = 15 \times (OM/OF)$

OM: importe a evaluar de la oferta mínima, sin IVA

OF: importe a evaluar de la oferta del licitador, sin IVA

Se justifica este criterio por la necesidad por parte del Ayuntamiento de Almassora de conseguir el mejor precio posible a las posibles ampliaciones, para evitar sobrecostes no deseados en el caso de necesitar más recursos del contrato.

Este criterio se acreditará incluyendo en la propuesta el precio ofertado.

**12. DECLARACIÓN SOBRE CONFLICTO DE INTERESES**

Quien suscribe, en cumplimiento de artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público declaro no tener conflicto de interés y, por tanto, no tener directa o indirectamente interés financiero, económico o personal que pudiese comprometer mi imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación del ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA Asimismo me comprometo, a que en el supuesto de tener conocimiento de un posible conflicto de interés, lo pondré inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.

**13. INFORME ART. 174 TRLRHL**

La duración de este contrato es de 5 años, puesto que, tal y como se especifica en la Circular de la Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2021, una duración inferior resultaría antieconómico e ineficiente para el Ayuntamiento de Almassora.

**14. CONFIDENCIALIDAD**

La información, datos o especificaciones facilitadas por el AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA al adjudicatario o al personal de su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

El adjudicatario y el personal a su servicio adquieren la obligación fiel de custodiar cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se le haga entrega para la realización de los trabajos objeto del servicio, y con ello el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de distintas personas.



El adjudicatario y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos y documentos no directamente relacionados con el objeto del contrato

## 15. PROTECCIÓN DE DATOS

1) Los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, así como la curricular y otras de índole laboral, del/los trabajador/es que realizarán el servicio u obra, serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA en calidad de Responsable de Tratamiento.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la gestión de la adjudicación del pliego, para la formalización y ejecución del mismo en el supuesto de ser asignado al adjudicatario.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de su idoneidad en el proceso de selección o adjudicación del servicio/s y/u obra/s de que se trate, así como – en el caso de que resulte adjudicatario – su utilización para mantener la relación contractual con la Administración Pública, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control de la/s obra/s, bien/es y/o servicio/s contratado/s y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos. Se informa que los datos personales podrán ser cedidos o comunicados a las entidades públicas – estatales o autonómicas – competentes y en los supuestos previstos, según Ley. Asimismo, podrán ser publicados en los tablones y diarios o boletines oficiales de la Administración Pública correspondientes. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, olvido, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales, enviando un escrito acompañado de su DNI, dirigida al AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA, Plaza Pere Cornell, 1, Almassora.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

2) La entidad adjudicataria y el personal a su servicio deberá cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y con la normativa que se cree para su desarrollo, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo a su vigencia. De conformidad con el artículo 5 RGPD, el personal de la entidad adjudicataria deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

Es obligación de la entidad adjudicataria comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento

## **ANEXO 1. MODELO DE DOCUMENTO DE PRECIOS**

Empresa licitadora:

CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL
Precio mensual del renting de impresoras			
Precio impresión página en color			
Precio impresión página en negro			



## ANEXO 2. CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS

	<b>BN-A4</b>	<b>CO-A4</b>	<b>BN-A3</b>	<b>CO-A3</b>
Velocidad de impresión A4 (ppm)				
Tamaño máximo de Papel				
Velocidad máxima escaneo A4 (ipm)				
Memoria RAM				
Impresión DUPLEX				
Gramaje máximo de papel g/m <sup>2</sup>				
Capacidad depósito de papel (en hojas)				
Capacidad bandeja de papel Bypass (en hojas)				
Mesa / Pedestal / Soporte con ruedas				
B/N - Color				
Resolución de impresión (ppp)				
Número de impresoras con Wifi				

### **ANEXO 3. MEJORAS CON LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE PUNTUACIÓN**

CONCEPTO	
3. Número de máquinas BN-A4 con escáner a dos caras de una sola pasada.	
3. Número total de máquinas con escáner a dos caras de una sola pasada.	
5. Número de días de plazo de entrega.	
6. Certificado de consideración de soporte técnico oficial del fabricante y de partner o distribuidor oficial del fabricante. (SI/NO)	

Ampliaciones de contrato. Adquisición de nuevos equipos:

Tipo de equipo	Importe base mensual
BN-A4 (máximo 20 €)	
CO-A4 (máximo 25 €)	
CO-A3 (máximo 60 €)	